

RESOLUCIÓN No. 0721

16 AGO. 2002

Econ. Elsa de Mena

DIRECTORA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas que otorgan a la Directora General del Servicio de Rentas Internas la facultad de expedir mediante resoluciones, disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de normas legales y reglamentarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Que es necesario facilitar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades tributarias de partidos políticos, movimientos, alianzas políticas y grupos de independientes que auspician candidaturas a dignidades de elección popular para el proceso electoral, a través de la difusión de las normas tributarias y sus mecanismos de aplicación; y.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Instructivo Básico Tributario para el Proceso Electoral del año 2002.

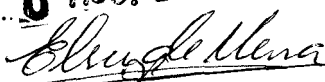
Art. 2.- Disponer que Unidades administrativas del Servicio de Rentas Internas, a nivel nacional, regional y provincial, brinden la colaboración necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias de los distintos partícipes en el próximo proceso de elecciones.

Art. 3.- Comunicar al Presidente del Tribunal Supremo Electoral con la presente resolución y texto del referido instructivo, para los fines consiguientes.

Art. 4.- Comuníquese el referido instructivo a los Directores Regionales y Provinciales para su correspondiente aplicación, y difúndase su contenido a través del sitio WEB del Servicio de Rentas Internas

Disposición Final.- La presente Resolución constituye una circular de aplicación general y obligatoria, y tendrá vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado en la ciudad de Quito, D.M. a, \.. 6 AGO. 2002



Econ. Elsa de Mena

**DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Dra. Alba Molina

**SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**